



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Crear un Registro de oficios (R.O.) de personas físicas, por Delegación Municipal con el objetivo de acercar propuestas laborales a los vecinos.

ARTÍCULO 2.- EL Registro de oficios (R.O.) será digital, público, abierto, colaborativo, libre y accesible a fin de brindar información sobre las diferentes ofertas de oficios disponibles en cada área cercana a los domicilios de los vecinos.

ARTÍCULO 3.- A los fines de interpretar la presente ordenanza, se entiende por Registro:

a) digital: al realizado y colgado en el sitio web del Municipio y del Honorable Concejo Deliberante, en un apartado al efecto y de acceso por medios informáticos. Sus datos e información se crean, modifican, archivan, recuperan y distribuyen mediante un sistema informático cuyos asientos son electrónicos. Su acceso es por medio de dispositivos electrónicos;

b) público: dado que desde el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante se comunicará de manera divulgativa, cognoscitiva y transparente las actividades laborales de las personas registradas;

c) abierto: dado que en todo momento del año se podrán subir los datos de las personas y sus actividades. Se podrá acceder al Registro durante las 24 horas, todos los días del año;

d) colaborativo: dado que se nutre de los aportes de los usuarios, consumidores y registrados; quienes luego de hacer uso del servicio podrán valorarlo;

e) libre: dado que cualquier persona puede acceder a él, tanto para registrarse como para conocer y hacer uso de las propuestas de oficios;

f) accesible: de fácil acceso y manejo. Inclusivo y adaptativo a las diferentes capacidades de las personas.

ARTÍCULO 4.- Crear un espacio en los sitios web del Honorable Concejo Deliberante y de la Municipalidad titulado "Registro de Oficios" el que estará determinado por los datos establecidos en el Artículo 5.

ARTÍCULO 5.- La persona interesada en incorporarse al Registro de Oficios (R.O.) lo hará bajo declaración jurada digital, la que contendrá los siguientes datos:

- a. nombre, apellido y DNI de la persona;
- b. domicilio real y domicilio laboral en caso de tenerlo;
- c. detallar zona o radio de injerencia de su actividad laboral;



- d. descripción breve de la actividad laboral. Detallando beneficios y caracteres sobresalientes. Detallar, si correspondiera, si la actividad la realiza en el domicilio de la persona contratante o en su domicilio real o laboral, si cuentan con servicio de transporte, servicio de traslado de elementos, entre otros datos de interés a la hora de contratar;
- e. certificación del oficio, en caso de tenerla detallando los datos de la institución otorgante;
- f. teléfonos de contacto;
- g. días y horarios laborales y/o horarios de contacto;
- h. modalidad de pago que acepta la persona por su trabajo;
- a. antecedentes laborales y/o recomendaciones hacia su buen trabajo en caso que las tuviera;
- j. si la persona o bien la actividad que realiza cuenta con logo, marca, signo, símbolo o señalización audiovisual de no más de un minuto de duración, que la identifique podrá subirla al Registro;
- k. imagen identificatoria del servicio y/o actividad, de su calidad y/o modalidad de trabajo, en caso que lo tuviera;
- l. la conformidad de la exclusión de responsabilidad al Municipio de Posadas y al Honorable Concejo Deliberante en relación a los datos declarados y a la tarea ofrecida y realizada;
- m. todo otro dato que establezca la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6.- EL Honorable Concejo Deliberante colocará un QR en las zonas donde determine conveniente a los fines de dar publicidad al Registro de Oficios (R.O.).

ARTÍCULO 7.- Solicitar a las Instituciones educativas de oficios la nómina de graduados que avalen su inscripción al R.O.

ARTÍCULO 8.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de sus dependencias dicte todos los actos administrativos que fueren necesarios para la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9.- DE FORMA.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente ordenanza tiene por objetivo crear un Registro de oficios por Delegación Municipal en la ciudad de Posadas con el objetivo de:

1.- sistematizar las propuestas laborales del municipio: ello es así porque muchas veces conocemos la existencia de ofertas de servicios en nuestra ciudad o mejor aún, cercanas a nuestro domicilio, pero a la hora de contactarnos la tarea no nos resulta sencilla. Es por ello que esta propuesta de ordenanza tiene como objetivo sistematizar toda oferta de servicios y/o trabajos en un único lugar, de fácil acceso, conocido por las comunidad, seguro y estructurado por el estado municipal a los fines de facilitar el acceso al mercado laboral, dar a conocer las ofertas de oficios existentes y facilitarles la búsqueda de aquello que requiera en función de las necesidades que detenten.



2.- dar cercanía e inmediatez a la resolución de problemáticas cotidianas. Ello debería otorgar rapidez en la respuesta al problema garantizando fuentes de trabajo genuinas y con experiencia comprobable.

3.- generar propuestas laborales asertivas de personas interesadas en difundir sus servicios y/o productos.

Entonces, el registro de oficios municipales es un sistema que permite a los vecinos empadronarse en la página web o aplicación móvil de la municipalidad y del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, con el objetivo de sistematizar, organizar y clasificar los oficios y/o propuestas laborales conforme cercanía de su domicilio.

La medida tiene por fin que cada vecino que cuente con las habilidades de un oficio pueda poner a disposición de la comunidad todas sus propuestas priorizando aquellas más cercanas al domicilio del requirente.

Ello garantiza la publicidad de la oferta, posibilita la inmediatez y cercanía en el servicio, así como fomenta las buenas prácticas vecinales. Brinda oportunidades laborales y fomenta la actividad emprendedora.

El Registro de oficios será digital, público, abierto, colaborativo, libre y accesible con el fin de que su uso sea eficaz, conocido y utilizado por la comunidad dando respuesta a las múltiples necesidades cotidianas que requieren de personas competentes, responsables y diligentes, lo que las hace profesionales en su oficio y/o saber.

Además, impulsa que las propuestas sean genuinas, y al ser colaborativo cada usuario una vez que haya efectivamente utilizado el servicio, podrá clasificarlo. Ello servirá de comunicación asertiva para aquellas otras personas que requieran del oficio.

El registro contará con los datos necesarios bajo declaración jurada del registrante para que el servicio se preste en condiciones de seguridad, responsabilidad y eficacia.

Se propone ordenar alfabéticamente cada oficio, existiendo un único registro por Delegación, ello permitirá ordenar las propuestas laborales y dar mayor accesibilidad a las personas interesadas tanto en comunicar sus oficios y/o servicios como en aquellas que decidan contratarlos.

Se colocará en el sitio web o aplicación del Municipio y del HCD, un espacio digital para tal fin bajo la nominación “Registro de Oficios” (RO) y se invitará a su utilización, convencidos que esta propuesta dará respuesta efectiva a las necesidades cotidianas de la población posadeña.

Esta normativa es acorde al Objetivo 8 de los ODS que pretende promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

Las difíciles condiciones económicas empujan a más trabajadores al empleo informal por ende esta propuesta es una medida paliativa ante esta situación de crisis generalizada, donde el desempleo es una realidad. Contar con esta opción por parte del estado municipal acompaña la difícil situación que está viviendo parte de nuestra población y brinda estrategias para superarla.



La Municipalidad de Posadas trabaja de manera sostenida y constante en pos de solidificar acciones que mejoren la calidad de vida de los posadeños y posadeñas.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son 17 Objetivos establecidos por las Naciones Unidas en 2015 y constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. Son un plan para lograr un mejor futuro. Acorde a ellos es esta propuesta, específicamente enfocada en los ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico y 5 Igualdad de género.

Es necesario seguir mejorando las oportunidades laborales y la desigualdad en el mercado laboral (sobre todo entre hombres y mujeres) es por ello que aportando al emprendedurismo los gobiernos debemos trabajar para construir economías dinámicas, sostenibles, innovadoras y centradas en las personas para promover fuentes de trabajo y el empoderamiento económico de las mujeres, en particular y el trabajo decente para todos.

Todo ello, acompañado por esta política pública registral libre que tiene por principal objetivo potenciar las propuestas de trabajo genuino e intervenir de modo directo en la desigualdad de género existente en el empleo informal otorgando opciones de difusión para todas las personas que cuenten con habilidades y/u oficios. Esta ordenanza, tiene perspectiva de género y aporta para disminuir las brechas entre varones y mujeres dando posibilidad a las mujeres emprendedoras de que puedan registrarse y ofrecer sus servicios, así como consumirlos de manera más segura al ser el Registro colaborativo y contar con las valoraciones de quienes hayan utilizado los servicios ofrecidos.

En consecuencia con las acciones que viene desarrollando con continuidad el municipio para acompañar a los emprendedores locales, como ser talleres, capacitaciones, organización de encuentros, ferias, suscripción de convenios, fortalecimiento de alianzas estratégicas, como la concreción de políticas focalizadas con el objetivo de proporcionar herramientas para brindar oportunidades laborales inmediatas a las personas para que puedan materializar proyectos productivos; este proyecto busca llevar la oferta donde está la demanda y lo hace de un modo sistematizado y organizado, lo que permite sumarse a las políticas del municipio y contribuir al objetivo de que los vecinos y vecinas tengan en las cercanías de su domicilio propuestas serias, realizadas con responsabilidad y profesionalismo que den respuesta a situaciones cotidianas reduciendo el desempleo. Esta ordenanza posibilitará enraizar el trabajo constante que la Municipalidad viene llevando a cabo en este sentido.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento y la posterior aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.

Firmado digitalmente por: DIB
Jair Miguel Angel